

Ref. Documento aprobado en Junta de Facultad de 21 de enero de 2016

COLABORADORES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Los Colaboradores de la Facultad son profesionales que por interés, motivación y completar su desarrollo profesional se ligarán a ella principalmente en tareas de Investigación (en las Líneas aprobadas por la Junta de Facultad), pudiéndose también implicar en tareas de actividad docente, en aquellas asignaturas dependientes de la Facultad.

Generalidades

- 1) La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología podrá nombrar Colaboradores a aquellas personas, sin vinculación contractual o estatutaria actual con la Universidad, que posean titulación adecuada, para la colaboración en tareas investigadoras o docentes.
- 2) Los Colaboradores realizarán actividades ocasionales de colaboración, destinadas a complementar la docencia e investigación universitaria, tales como las de impartir conferencias, seminarios o cursos, así como colaborar en la docencia práctica (Otras definidas por las Facultad a propuesta de la Línea de Investigación).
- 3) En todo caso su colaboración en docencia no podrá superar las 30 horas anuales, ni podrá suponer, en ningún caso, la responsabilidad total o de una parte significativa de una asignatura, correspondiente a un Plan de Estudios de un Título Oficial de Máster.
- 4) Anualmente las Líneas de Investigación o a través del Consejo de Titulación de Máster, elevarán a la Junta de Facultad, a través de la Secretaría Académica, en el plazo que se fije oportunamente, la propuesta de nombramientos de Colaboradores en la que se indicará la colaboración que prestará y la aceptación del interesado.
- 5) El número de Colaboradores en las Facultad no podrá superar el 5% de la plantilla docente de la UCM de la misma (cuantificada en equivalentes a profesores con dedicación a tiempo completo, considerando a los profesores con dedicación a tiempo parcial como medio profesor).
- 6) El nombramiento de los Colaboradores se realizará por cursos académicos, extinguiéndose la colaboración al final del mismo.

- 7) A propuesta de la Línea de Investigación o el Consejo de Titulación de Máster, o a iniciativa del equipo decanal, propondrá a la Junta de Facultad revocar en cualquier momento dicho nombramiento. Asimismo, el Colaborador podrá renunciar al mismo en cualquier momento sin que tenga que motivar causa alguna.
- 8) No se podrá ser Colaborador, o figura equivalente de Colaborador, en más de un Departamento, Facultad o Instituto simultáneamente, ni hacerlo compatible con el disfrute de cualquier tipo de beca o de otra figura de colaboración de la UCM o con la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Becas pre doctorales, contratos simulación, por ejemplo).
- 9) El nombramiento de Colaborador por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid posee naturaleza honorífica, sin que de la misma se derive vínculo contractual o estatutario, al ser su actividad realizada a título de benevolencia y sin que genere derecho a remuneración.

Requisitos

Los Colaboradores de la Facultad deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título de Grado o equivalente, principalmente relacionado con las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- b) En el caso de participar en actividades docentes en el Master de Investigación en Cuidados en Salud, deberán estar en posesión, como mínimo del título de Máster.
- c) Participar, en el momento de la convocatoria, en trabajos de investigación integrados en una de las Líneas de Investigación de la Facultad.
- d) En el caso de no estar integrado en ninguna de las Líneas de Investigación de la Facultad, deberá presentar su interés en alguna de ellas y ser admitido por los miembros de la Línea.

Condiciones

- a) La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y podología, reconocerá a los Colaboradores, que serán aprobados por Junta de Facultad, incorporándoles en todos los documentos de la Línea de Investigación a la que se integren.
- b) En el caso de desarrollo de Actividades docentes, se le incluirá en la Guía docente de la Asignatura como "Colaborador".
- c) En las publicaciones que realice el Colaborador, o la Línea de Investigación donde participa el Colaborador, se incluirá como autor.
- d) En todas las convocatorias en las que el responsable sea la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se tendrá en cuenta su condición de Colaborador. En el caso de que la convocatoria sea mediante baremo, se incorporará un valor de puntuación proporcional al conjunto del baremo de que se trate.

- e) Los colaboradores honoríficos podrán acceder a los servicios de biblioteca e instalaciones deportivas de la Universidad, en las mismas condiciones que el personal de la UCM.
- f) La Facultad suscribirá una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, en las condiciones que procedan, a favor del Colaborador con cargo al presupuesto de la Facultad, salvo que exista otro seguro que cubra la contingencia
- g) En ningún caso, la participación como Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, le da derechos contractuales con la Universidad Complutense de Madrid.
- h) Tampoco la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y podología se encuentra con más obligaciones de las descritas en los apartados a), b), c) y d).

Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

La líneas de investigación aprobadas por Junta de Facultad vienen referidas en la página web de la Facultad, apartado de Investigación (<http://enfermeria.ucm.es/investigacion-1>); y específicamente en “Líneas de Investigación” (<http://enfermeria.ucm.es/lineas-de-investigacion>)

- Nuevas Tecnologías Docentes y Bibliometría
 - Coordinador: David Carabantes
- Bioquímica y Nutrición
 - Coordinador: Antonio L. Villarino
- Actividad Física en la Promoción de la Salud y en la Prevención de la Enfermedad
 - Coordinador: José López Chicharro
- Ciencias Podológicas
 - Coordinador: Ricardo Becerro De Bengoa
- Pie Diabético
 - Coordinador: José Luis Lázaro
- Pie Reumático
 - Coordinador: M^a Luz González
- Aparato Locomotor y Neurorehabilitación
 - Coordinador: Enrique Varela
- Fisioterapia
 - Coordinador: Gustavo Plaza/ M^a José Díaz/ Patricia Martín
- Investigación en Cuidados de Enfermería
 - Coordinador: Enrique Pacheco
- Farmacoepidemiología
 - Coordinador: Emilio Vargas

Asignaturas del Master de Investigación en Cuidados en Salud

Se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://enfermeria.ucm.es/estudios/master-cuidadosdelasalud-plan>

Código	Asignatura	Carácter	Créditos	Ofertada
603084	ENSAYOS CLÍNICOS	OBLIGATORIA	6.0	Si
603082	EPIDEMIOLOGÍA	OBLIGATORIA	6.0	Si
603080	ESTADÍSTICA AVANZADA PARA CIENCIAS DE LA SALUD	OBLIGATORIA	6.0	Si
603079	ESTADÍSTICA BÁSICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD	OBLIGATORIA	6.0	Si
603083	EVIDENCIA	OBLIGATORIA	6.0	Si
603085	INVESTIGACIÓN EN CALIDAD DE LOS CUIDADOS	OBLIGATORIA	6.0	Si
603081	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	OBLIGATORIA	6.0	Si

Convocatoria

La convocatoria se realizará al finalizar el curso académico, con el fin de incorporarse como Colaborador a partir del inicio del siguiente curso académico (principio del mes de septiembre). Los profesionales tendrán que presentar una instancia de solicitud individual (Anexo I), donde harán constar sus datos personales y deberán adjuntar su curriculum vitae (resumen). Todos los méritos alegados deben ser acreditados documentalmente.

Así mismo el Coordinador de la Línea de Investigación y/o el Coordinador del Consejo de Titulación, emitirán un informe (Anexo II) que se adjuntará a la solicitud.

Aprobación

- a) Las solicitudes serán enviadas a la Junta de Facultad para su aprobación.
- b) Una vez aprobados, se cumplirá lo establecido en el apartado de Condiciones.
- c) En el caso de que las solicitudes superen lo establecido en punto 5) del apartado de Generalidades se procederá de la siguiente forma:
 - a. Adecuación de su Curriculum a la colaboración solicitada
 - b. Informe del Coordinador de la Línea de Investigación y/o Coordinador del Consejo de Titulación del Máster, en relación a la importancia y/o necesidad para participar en la docencia y/o investigación.
 - c. En caso de igualdad de los puntos anteriores, se valorará la nota media del expediente académico

Resolución

Tras la aprobación se hará público en la página Web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, así como en los tabloneros de anuncios de la Facultad.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el apartado de Condiciones de la normativa.

Se instará a los Colaboradores seleccionados a participar en todas las actividades formativas en relación a Investigación y/o Docencia que se realicen en la Facultad.

ANEXO I

SOLICITUD DE COLABORADOR DE LA FACULTAD

DATOS PERSONALES			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Correo electrónico:	
Nacionalidad:	País de Nacimiento:		
D.N.I. / N.I.E.:	Fecha Nacimiento:		
Sexo	<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Calle, nº, piso y letra:			
Ciudad:	Código Postal:	Provincia:	
DATOS ACADÉMICOS Y NOTA MEDIA			
Titulación:	Año finalización estudios:		
Universidad en la que concluyó sus estudios:			País:
Nota media del expediente: (1)			
ESTUDIOS INICIALES			
1ª Titulación:	Año finalización estudios:		
Universidad en la que concluyó sus estudios:			País:
Master:	Año finalización estudios:		
Universidad en la que concluyó sus estudios:			País:
Nota media total de los expedientes: (1)			
CENTRO DE APLICACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA			
Director de la tesis:	Nombre: Apellidos: Categoría: Línea de Investigación y/o C.T. Máster: DNI.:		
FIRMA DEL SOLICITANTE COMPROMETIÉNDOSE, EN CASO DE CONCESIÓN, A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
En _____, a _____ de _____ de 2015			
Fdo.: (El solicitante).			

PROTECCIÓN DE DATOS: Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados en esta solicitud serán incorporados a un fichero denominado "Investigación", cuya finalidad es la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones destinadas al apoyo a la investigación. El responsable de este fichero es el Vicerrectorado de Investigación. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Investigación (Rectorado. Avda. de Séneca, 2. 28040 Madrid).



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



**Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología**
Universidad Complutense de Madrid

ANEXO II

SOLICITUD COLABORADOR
ANEXO II
INFORME PARA LA ADMISIÓN

Nombre y Apellidos del solicitante:	
DNI /NIE:	
<p>(emitir un breve informe de admisión en el Centro como Colaborador en la docencia del Máster o en la Línea de Investigación, o en ambos, en el que haga constar la importancia/necesidad de la vinculación del participante)</p>	
FIRMA DEL VICEDECANO/A DE POSTGRADO/ COORDINADOR LINEA DE INVESTIGACIÓN	
(FIRMA Y SELLO)	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS: Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados en esta solicitud serán incorporados a un fichero denominado "Investigación", cuya finalidad es la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones destinadas al apoyo a la investigación. El responsable de este fichero es el Vicerrectorado de Investigación. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Investigación (Rectorado. Avda. de Séneca, 2. 28040 Madrid).